

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION TSA0067740

P.O.: 19/08-030: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMEX Y BARANDILLA

OBRAS: PROYECTO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR XIX DE LA SUBZONA DE PAYUELOS. PRIMERA FASE (LEÓN Y VALLADOLID). Nº0586354

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con fecha 21 de diciembre de 2016, el Ministerio de agricultura, pesca, alimentación y medio ambiente, nos encargó las obras "Proyecto de estación de bombeo y red de riego del Sector XIX de la subzona de Payuelos. Zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León y Valladolid)".

Para la ejecución de la obra es necesario la ejecución de las obras objeto de la presente petición de oferta.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación se corresponde con una contratación de obra por un valor estimado de contrato de 32.359,10 €, se podría tramitar el expediente por contrato menor, pero se solicita su tramitación por procedimiento abierto simplificado ya que se considera imprescindible solicitar garantía definitiva y especificaciones técnicas.

El objeto de la contratación se corresponde con la posible totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIDOS EN EL PLIEGO

Los criterios de solvencia exigidos en el pliego se consideran imprescindibles para garantizar la correcta ejecución de la presente petición de oferta.

Los criterios de solvencia exigidos en la presente oferta son los que se indican a continuación.

Solvencia Económica y Financiera:

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica:

Relación de suministros y servicios similares relativos al mismo código CPV (45223210-1 Obras de estructura de acero) ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 20% del valor estimado del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS

Los criterios de adjudicación elegidos en el pliego son el precio (89%), certificados de soldadura (5%), huella de carbono (2%), igualdad de género (2%) y porcentaje de discapacitados (2%).

OFERTA ECONÓMICA: ochenta y nueve por ciento (89%). Se atribuirán 89 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i : Puntos de la oferta

MaxP : Máximo de puntos

Oi: Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta

El importe de la oferta a valorar será el importe ofertado más el resultado obtenido de multiplicar la distancia de las instalaciones del ofertante a valorar, donde se van a soldar, galvanizar y revestir todos los elementos objeto de la presente oferta, previamente a su expedición a obra, a León, en kilómetros, por 2 (ida y vuelta), por 2 € y por 7.

En el caso de que no se realice la soldadura y/o el galvanizado y/o el revestido en las mismas instalaciones, el importe a valorar será el importe ofertado más el resultado obtenido de multiplicar la distancia de las instalaciones del ofertante a valorar donde se van a soldar la totalidad de los elementos objeto de la presente oferta a León, en kilómetros, por 2 (ida y vuelta), por 2 € y por 3, más el resultado obtenido de multiplicar la distancia de las instalaciones del ofertante a valorar donde se va a galvanizar la totalidad del tramex objeto de la presente oferta, a León, en kilómetros, por 2 (ida y vuelta), por 2 € y por 2 y más el resultado obtenido de multiplicar la distancia de las instalaciones del ofertante a valorar donde se van a revestir la totalidad de los elementos objeto de la presente oferta excepto el tramex a León, en kilómetros, por 2 (ida y vuelta), por 2 € y por 2.

El valor de 2 € se obtiene del siguiente cálculo estimativo realizado para 100 km y en la última fila realizado para 1 kilómetro:

	IMPORTES (€)
<i>Km</i>	<i>100,00</i>
<i>Alquiler vehículo</i>	<i>50,00</i>
<i>Coste gasoil</i>	<i>18,00</i>
<i>Dietas</i>	<i>50,00</i>
<i>Alojamiento</i>	<i>85,00</i>
<i>Total ida y vuelta</i>	<i>203,00</i>
<i>Total por km</i>	2,03

Dicho coste hay que multiplicarlo por 2, ya que hay que realizar 2 viajes, uno para la ida y otro para la vuelta, y por el número estimado de viajes a realizar en las instalaciones del adjudicatario (7):

- Comprobación del proceso de galvanización del tramex en las instalaciones de la empresa galvanizadora: 2 comprobaciones.
- Comprobación del proceso de revestido de los elementos metálicos, excepto el tramex, en las propias instalaciones: 2 comprobaciones.
- Comprobación de las soldaduras en las instalaciones del adjudicatario: 3 comprobaciones.

El criterio de adjudicación de los certificados de soldadura se indica a continuación:

CERTIFICADOS DE SOLDADURA: 5 por ciento (5%). Se otorgarán 5 puntos a los ofertantes que aporten copia de los registros de cualificación del Procedimiento de Soldadura y de los certificados de cualificación de los Soldadores en vigor, emitidos por Organismo Autorizado y según la norma UNE-EN ISO 9606 correspondiente o equivalente a un nivel apropiado, en el sector industrial pertinente.

Mediante los certificados de cualificación del proceso de soldadura y de los soldadores aumentamos la garantía de que el adjudicatario ejecute correctamente las soldaduras necesarias en las obras objeto de la presente licitación.

El criterio de adjudicación de la huella de carbono se indica a continuación:

HUELLA DE CARBONO: dos por ciento (2%). En este criterio de adjudicación se tendrá en cuenta la mayor cercanía al lugar de realización de las obras (Gordaliza del Pino), ya que se considera que a mayor cercanía menor contaminación medioambiental y por lo tanto menor huella de carbono. Se otorgarán 2 puntos, a las empresas cuyas instalaciones de soldadura de la estructura, estén situadas a menos de 50 km de la obra, al resto de los ofertantes se les valorará proporcionalmente

El criterio de adjudicación de la igualdad de género se indica a continuación:

IGUALDAD DE GÉNERO: 2 por ciento (2%). Se atribuirán hasta un máximo de 2 puntos a los ofertantes, en función del porcentaje de ocupación femenina, conforme la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = 2 \times \% \text{ ocupación femenina de la oferta a valorar} / \% \text{ ocupación femenina máxima ofertada}$$

No se valorarán conforme este criterio de adjudicación, las ofertas que no justifiquen documentalmente mediante el correspondiente informe A002 de la Seguridad Social actualizado u otro documento emitido por una autoridad estatal, un porcentaje de ocupación femenina en su propia empresa superior al 30% del total de trabajadores. En el informe A002 de la Seguridad Social o documento aportado, se pueden suprimir todos los datos relativos a los trabajadores a excepción de los nombres y apellidos de los mismos.

Con el criterio de adjudicación de la igualdad de género se pretende dar cumplimiento a uno de los principales objetivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que indica la obligación de velar por el diseño de criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos sociales entre otros.

El criterio de adjudicación del porcentaje de discapacitados se indica a continuación:

PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS: 2 por ciento (2%). Se atribuirán hasta un máximo de 2 puntos a los ofertantes, en función del porcentaje de discapacitados, conforme la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta} = 2 \times \% \text{ discapacitados de la oferta a valorar} / \% \text{ discapacitados máximo ofertado}$$

No se valorarán conforme este criterio de adjudicación, las ofertas que no justifiquen documentalmente mediante el correspondiente informe A002 de la Seguridad Social actualizado u otro documento emitido por una autoridad estatal y el correspondiente documento de discapacidad de cada uno de los trabajadores discapacitados, un porcentaje de discapacitados en su propia empresa superior al 2% del total de trabajadores (Ley 13/1982, de 7 abril y modificaciones posteriores). En el informe A002 de la Seguridad Social o documento aportado se pueden suprimir todos los datos relativos a los trabajadores a excepción de los nombres y apellidos de los mismos.

Con el criterio de adjudicación del porcentaje de discapacitados se pretende dar cumplimiento a uno de los principales objetivos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que indica la obligación de velar por el diseño de criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos sociales entre otros.

5 JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de la ejecución de la presente petición de oferta son las indicadas a continuación:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

No es de aplicación en la presente petición de oferta.

7 JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA

No es de aplicación en la presente petición de oferta.

8 JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes de mercado habitualmente ofertados por los proveedores.

El valor estimado del contrato guarda total relación con el presupuesto de licitación al no considerarse ni importe alguno por prórrogas, ni importe alguno por modificaciones previstas.

9 JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente petición de oferta no se puede dividir en lotes ya que no sería operativo para garantizar la correcta ejecución del suministro e instalación.

FDO.: CARLOS CONSEJO SÁNCHEZ